



Montevideo, 8 de julio de 2015.-

**R.de D. N°150/2015**  
**ACTA 902**  
Reg.: 2015/06/178

**VISTO:** la solicitud de acceso a la información pública formulada por el señor Artigas González, presentada el día 16 de junio de 2015, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** 1) que de acuerdo a lo establecido en la referida norma legal, se solicita: 1) fecha exacta de incorporación de la A.N.C. al Sistema Nacional de Inversión Pública (S.N.I.P.), acorde a lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 18.996; 2) fecha, número y copia del Decreto Reglamentario del Poder Ejecutivo por el que se estableciera la forma y oportunidad en que se irán incorporando al Sistema Nacional de Inversión Pública (S.N.I.P.), tanto la ANC como las restantes empresas públicas; 3) plazo máximo determinado por el Poder Ejecutivo para que O.P.P. otorgue válidamente el dictamen técnico previsto en el numeral 3 del artículo 24 de la ley N° 18.996; 4) fecha, número y copia del decreto reglamentario del Poder Ejecutivo que determinara el plazo máximo referido en el artículo establecido en el numeral que antecede; 5) copia fiel de toda la documentación (notas, memorándums, instructivos, expedientes, análisis cuantitativos y cualitativos, informes, cálculos, así como todo otro antecedente documental a tal efecto) que la A.N.C. tuviera en su poder, sobre sugerencias o solicitudes impartidas por O.P.P. hacia nuestra Administración, respecto de: reducción de horas extras, eliminación de inversiones y/o gastos publicitarios, prohibición de nuevas reestructuras, eliminación de vacantes para el ejercicio 2015 y posteriores; 6) actas de las reuniones llevadas a cabo en el periodo comprendido desde el 1° de marzo al 1° de junio del año 2015, entre representantes, gerentes o jefes de la O.P.P. y de la A.N.C., a efectos de coordinar y/o definir los indicadores, metas, objetivos, compromisos de gestión, y redacción o elaboración del proyecto de presupuesto 2015;



7) copia de cada Instructivo Presupuestal para el ejercicio 2015, enviado por O.P.P., desde el 1º de marzo de 2015 hasta la fecha de la solicitud objeto del presente acto; y 8) las cifras exactas de las transferencias de la ANC a Rentas Generales entre los años 2005 y 2015. II) En respuesta a lo solicitado en los numerales 5) a 8) de su solicitud, a fojas 5 de estas actuaciones, emite Informe el Cr. Gabriel Del Río, en su calidad de Gerente de Área de Recursos, quien a efectos de responder sobre lo consultado en los numerales 5) y 7), adjunta de fs. 19 a 69 copia fiel del instructivo sobre las pautas para la realización del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2015 y siguientes; resultando a su vez de dichas pautas, los requerimientos solicitados por el peticionante en el numeral 5) de su solicitud. Y en cuanto a los numerales 6) y 8), surge del mencionado informe que no se realizaron actas en las reuniones mantenidas entre representantes de la A.N.C. y O.P.P., indicando asimismo, que la A.N.C. no realiza transferencias a Rentas Generales; remitiéndose las presentes actuaciones a la Gerencia de División Asesoría Jurídica para que se expidiera acerca de lo requerido en los numerales 1) a 4) de la solicitud de referencia. En tanto, a fojas 7 de estas actuaciones, luce informe de la Gerencia de División Asesoría Jurídica, resultando que: en cuanto al numeral 1), consultado telefónicamente al Cr. Del Río, expresó *"no haber recibido ninguna comunicación al respecto por parte de O.P.P."*, en ese sentido, surge también del mismo informe, que consultada la base de datos del Centro Oficial de Información (I.M.P.O.) *"no surge normativa que hubiere reglamentado aún la fecha exacta de incorporación de la A.N.C. al Sistema de Inversión Pública (S.N.I.P.)"*, siendo igual solución aplicable respecto a lo solicitado en los numerales 2) a 4): *"no obrando en poder de la Administración la información requerida"*; por último se agrega de fs. 8 a 18, para mejor proveer, Resoluciones de O.P.P., referentes a la temática en cuestión.

**CONSIDERANDO:** I) que la petición de acceso a la información pública fue presentada el día 16 de junio de 2015; II) que el artículo 15 de la ley N° 18.381 dispone

